

MIÉRCOLES, 3 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 104

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-7465 *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 633/2014.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el número 633/2014 a instancia de doña María del Carmen Fernández Fernández frente a Tiffany's Solares, S. L., Tiffany's Hoteles, S. L., Tiffany's San Vicente, S. L., La Barquera Hoteles, S. L., Comunidad Hereditaria de doña Isabel Villar Sandoval y Herencia Yacente y Vacante de doña Isabel Villar Sandoval, en los que se ha dictado sentencia de fecha de 21 de mayo de 20145, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que, estimando las demandas interpuestas por doña Carmen Fernández Fernández contra Tiffany's Solares, S. L., Tiffany's Hoteles, S. L., Tiffany's San Vicente, S. L., La Barquera Hoteles, S. L., Comunidad Hereditaria de doña Isabel Villar Sandoval y Herencia Yacente de doña Isabel Sandoval,

Debo declarar y declaro el despido causado a la actora el día 21 de octubre de 2014 como improcedente, y extinguida la relación laboral que unía a las partes, y condeno solidariamente a las demandadas a abonar a la demandante, en concepto de indemnización, la cantidad de 18.720 euros. Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano Judicial dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la indemnización y en su caso, salarios de tramitación en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano Judicial abierta en el Banco Santander número 3855000065063314, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Tiffany's Solares SL, Tiffany's Hoteles, S. L., Tiffany's San Vicente, S. L., La Barquera Hoteles, S. L., Comunidad Hereditaria de doña Isabel Villar Sandoval y Herencia Yacente y Vacante de doña Isabel Villar Sandoval, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 21 de mayo de 2015.

La secretaria judicial,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/7465

CVE-2015-7465